

070-SEM- 2025

CONVOCATORIA No. 001 DE 2025

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHÍA

Conforme lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 1278 del 2002, artículo 2.4.6.3.13 del Decreto 490 del 2016, Resolución del Ministerio de Educación Nacional No. 003842 del 18 de marzo de 2022, Circular 20171000000027 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, y la Circular 50 de 2017 de la Secretaría de Educación de Chía. Se convoca a los interesados a participar en el proceso de elección para designar transitoriamente **un (1) cargo de Directivo Docente, Coordinador, en calidad de Encargo Vacante Definitiva en la Institución Educativa Oficial BOJACÁ**, dentro de la planta global de cargos docentes y directivos docentes del municipio de Chía.

1. PERFIL DEL CARGO DIRECTIVO DOCENTE

Respecto del perfil requerido, se dará pleno cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.4.6.3.6. del Decreto 490 de 2016, que a su tenor expresa:

“Artículo 2.4.6.3.6. Perfil del cargo directivo docente. El docente directivo es un profesional de la educación que, para el cumplimiento de sus funciones, demuestra:

- 1. Capacidades para liderar estratégicamente la gestión pedagógica, humana, y de recursos físicos, tecnológicos y financieros.*
- 2. Competencias para garantizar y promover un clima organizacional y de convivencia que facilite relaciones abiertas y claras con todos los miembros de la comunidad educativa.*
- 3. Aptitudes y actitudes para impulsar procesos innovadores, participativos, planeados y contextualizados con la política educativa y con la realidad de su comunidad educativa y del entorno local, regional, nacional y global.*
- 4. Dominio de técnicas e instrumentos para el uso oportuno y adecuado de la información para la toma de decisiones.*
- 5. Habilidades para el trabajo en equipo y colaborativo, la comunicación asertiva y apreciativa y la evaluación permanente de los procesos”.*

2. REQUISITOS

Los aspirantes al cargo de Coordinador deberán acreditar, los siguientes requisitos:

- Experiencia profesional de mínimo cinco (5) años de con reconocida trayectoria en materia educativa, la cual se podrá acreditar de la siguiente forma:
 - ✓ Cinco (5) años en cargos de directivo docente o en un cargo de docente de tiempo completo, en cualquier nivel educativo y tipo de institución educativa, oficial o privada. (Artículo 129 de la Ley 115 de 1994 o Decreto Ley 1278 de 2002 y Resolución 003842 del 18 de marzo de 2022), o,
 - ✓ Cuatro (4) años en cargos de directivo docente o cargos de docente de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución oficial o privada, y, Un (1) año en otro tipo de cargos en los que haya cumplido funciones de administración de personal, finanzas o planeación de



Carrera 10 N° 8-74
PBX: 884 4444 Ext. 2900-2901
sem.secretaria@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

instituciones educativas oficiales o privadas de cualquier nivel educativo o del sector educativo. (Artículo 129 de la Ley 115 de 1994 o Decreto Ley 1278 de 2002 y Resolución 003842 del 18 de marzo de 2022).

- Ser **docente vinculado en propiedad** con derechos de carrera, en la planta global docente del Municipio de Chía.
- No tener sanción disciplinaria en el último año calendario.
- No encontrarse en situaciones administrativas al momento de la postulación que los separen de sus funciones.

3. DOCUMENTACIÓN

Los docentes interesados en postularse a la presente convocatoria deberán aportar toda la documentación relacionada a continuación:

- Oficio de postulación al cargo, detallando su experiencia y habilidades.
- Hoja de vida de la función pública actualizada, diligenciada y descargada del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP. La hoja de vida será consultada en la plataforma y debe estar actualizada, además el aspirante debe aportarla debidamente firmada, según lo establecido en el decreto 1083 de 2015 (no se aceptan hojas de vida manuscritas y/o digitadas).
- Declaración de bienes y rentas actualizada vigencia 2024, diligenciada y descargada del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP. La declaración será consultada en el sistema y debe estar actualizada, además el aspirante debe aportarla debidamente firmada (Decreto 484 de 2017, art. 2 decreto 1083 de 2015).
- Para los docentes vinculados bajo el Decreto 1278 de 2002, deben aportar copia de la última evaluación de desempeño (2024).
- Documentación de soporte de los aspectos a evaluar: Experiencia, estudios, reconocimientos y publicaciones.
- Copia de los Actos Administrativos de inicio y terminación de Encargo como Directivo Docente (si aplica).

4. CRONOGRAMA

Para el desarrollo de la presente convocatoria, se dará estricto cumplimiento del cronograma relacionado a continuación:

- **PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA**

La publicación de la convocatoria se realizará entre el **03 y el 04 de febrero de 2025**, en la página web de la Secretaría: <http://www.seceduccion.chia-cundinamarca.gov.co/index.php>



Carrera 10 N° 8-74
PBX: 884 4444 Ext. 2900-2901
sem.secretaria@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

- **PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INSCRIPCIONES**

Únicamente serán aceptadas las inscripciones y la documentación radicada entre el **05 y 06 de febrero de 2025**, a través de la plataforma virtual del Sistema de Atención al Ciudadano – SAC. Link. <http://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/Secretaria/>

NOTA: Las inscripciones enviadas extemporáneamente o vía correo electrónico serán rechazadas de plano.

- **FECHA EVALUACIÓN**

El proceso de evaluación se realizará entre el **07 y el 10 de febrero de 2025**.

- **PUBLICACIÓN DE RESULTADOS**

Los resultados se publicarán en la página web de la Secretaría de Educación el día **11 de febrero de 2025**.

- **RECLAMACIONES DE LA EVALUACIÓN**

Se establece como fecha única de reclamación el día **12 de febrero de 2025**. Las reclamaciones deberán ser presentadas por escrito y radicadas a través de la plataforma virtual del Sistema de Atención al Ciudadano <http://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/Secretaria/>

- **CONTESTACION DE RECLAMACIONES**

Se dará respuesta a las reclamaciones interpuestas a través del Sistema de Atención al Ciudadano, el día **13 de febrero de 2025**.

- **PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DEFINITIVOS**

Los resultados definitivos de la evaluación se publicarán en la página web de la Secretaria de Educación el día **14 de febrero de 2025**.

- **NOMBRAMIENTO**

La posesión en el cargo se realizará a partir del **20 de febrero de 2025**

5. FACTORES A EVALUAR

- **EDUCACIÓN FORMAL**

Se calificará **únicamente** el título de mayor nivel académico, el puntaje máximo será de 20 puntos (no se realiza sumatoria de los títulos). Para los títulos obtenidos en el exterior se debe adjuntar la Resolución de convalidación otorgada por el Ministerio de Educación Nacional, y se aplicará la siguiente escala de valoración:

Especialización	Maestría	Doctorado
10	15	20





- **EXPERIENCIA DOCENTE**

Se valorará la experiencia como **Docente vinculado en propiedad, con derechos de Carrera**, el puntaje máximo a otorgar será de 30 puntos, aplicando la siguiente escala de valoración:

Número de años de experiencia <u>adicional a la mínima requerida.</u>	Puntaje
Menos de 2 años	15
De 3 a 5 años	20
De 6 a 10 años	25
Más de 10 años	30

- **EXPERIENCIA COMO DIRECTIVO DOCENTE**

A la experiencia como Directivo Docente (Coordinador, Director Rural o Rector), se otorgará un puntaje máximo de 20 puntos, aplicando la siguiente escala de valoración:

Número de meses como Directivo docente	Puntaje
Menos de 5 años	10
De 5 a 10 años	15
Más de 10 años	20

- **EDUCACIÓN CONTINUA**

La formación continua debe certificar la intensidad horaria y estar relacionada con formación pedagógica y gestión educativa. Solo se tendrá en cuenta el certificado con el mayor número de horas, el puntaje máximo a otorgar será de 10 puntos, bajo la siguiente escala de valoración:

Número de horas de capacitación	Puntaje
40 horas	5
80 horas	8
120 horas	10



- **RECONOCIMIENTOS A SU LABOR EDUCATIVA**

Se tendrá en cuenta el reconocimiento otorgado por la Secretaría de Educación, Ministerio de Educación y/o Colciencias por su labor educativa, otorgando un puntaje máximo de 10 puntos, aplicando la siguiente escala de valoración:

Reconocimiento	Puntaje
Reconocimiento de la Secretaría de Educación	6
Reconocimiento del Ministerio de Educación	8
Reconocimiento de Colciencias	10

- **PUBLICACIONES**

Las publicaciones realizadas por los aspirantes deben estar relacionadas con temas de Educación y se otorgará un puntaje máximo 10 puntos, bajo la siguiente escala de valoración:

Tipo de Publicación	Puntaje
Publicación en revista indexada	7
Publicación de tesis de trabajo de grado nivel doctorado y/o maestría por universidad en editorial de reconocimiento.	10

Parágrafo: El valor acumulado máximo será de 100 puntos, en caso de empate se procederá a dirimirlo teniendo en cuenta el mayor tiempo de experiencia docente en el Municipio de Chía.

Cordialmente,



NELSY YAZMÍN CAJAMARCA SUÁREZ
Secretaría de Educación Municipal

Aprobó: Flor de María Cely López- Directora Administrativo y Financiero SEM.
Revisó: Jahir Aguilar Fajardo- Profesional Especializado- DAF-SEM
Revisión jurídica: Olga Magdalena Rodríguez Daza - Contratista SEM DAF
Proyectó: Diana Cristina Moreno Cuellar -Profesional Universitario (E)- DAF-SEM



Carrera 10 N° 8-74
PBX: 884 4444 Ext. 2900-2901
sem.secretaria@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co